



**Universidad Nacional de Córdoba**

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Ordenanza H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** MODIFICA EL REGLAMENTO DEL HCD

---

VISTO:

La aprobación del Organigrama de Gestión aprobado por RHCD-2021-252-E-DEC#FO, en el cuál se introduce la figura de Secretario del H.C.D y se suprime la del Secretario General; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las disposiciones de la Ord. HCD 1/17, el Sr. Secretario General es quien oficia de Secretario del Consejo Directivo;

Que el Sr. Secretario General ha renunciado a su cargo como tal a partir del próximo 31 de diciembre de 2021;

Que conforme a las disposiciones del Art. 15 inciso 22 del Estatuto Universitario, y sus interpretaciones (Art. 1º, Ord. HCS 08/09), es atribución del Honorable Consejo Directivo la designación y remoción del Secretario General de la Facultad;

Que en la mencionada Ordenanza, el Honorable Consejo Superior interpretó que no existe una única denominación para el cargo cuyo titular oficia de Secretario de los Consejos Directivos, pudiendo corresponderse o no con la figura de Secretario General;

Que es necesario modificar el reglamento interno, otorgando una nueva denominación al funcionario que cumplirá funciones como secretario del mismo;

Por todo,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

ORDENA:

ARTÍCULO 1º: Modificar el Art. 12 del Reglamento Interno del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Odontología (Ord. HCD 01/2017) el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“El Secretario del Consejo o quien haga sus veces, llevará un registro de la asistencia de los Consejeros, a los fines del artículo 14º del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba y artículo 39º de este Reglamento Interno.”*

ARTICULO 2º: Modificar el Art. 13 del Reglamento Interno del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Odontología (Ord. HCD 01/2017) el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“El Secretario del Consejo o quien haga sus veces, actuará como Secretario del Honorable Consejo Directivo, y en caso de ausencia del mismo por razones justificadas será reemplazado por el Secretario de Gestión que el Decano designe para su temporal reemplazo.”*

ARTICULO 3º: Modificar el Art. 15 del Reglamento Interno del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Odontología (Ord. HCD 01/2017) el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“Todo proyecto deberá ser presentado por escrito, firmado por su autor o autores y entregado al Secretario del Consejo o a quien asuma dichas funciones, quien deberá incluirlo entre los asuntos entrados, en la primera sesión que se realice.”*

ARTICULO 4º: Modificar el Art. 17 del Reglamento Interno del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Odontología (Ord. HCD 01/2017) el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“Si el Decano o alguno de los Consejeros presentare alguna iniciativa verbalmente, en sesión del Cuerpo, el Secretario del Consejo o quien haga sus veces, deberá tomar nota de la formulación completa de aquella, la que será tratada sobre tablas, si así lo resolviere el Consejo por dos tercios de votos y, en caso contrario, enviada a la Comisión respectiva.”*

ARTICULO 5º: Modificar el Art. 19 del Reglamento Interno del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Odontología (Ord. HCD 01/2017) el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“Todo asunto o proyecto que no fuere resuelto por el Cuerpo dentro del periodo en que fue propuesto, pasará al Archivo, salvo disposición en contrario del Consejo. En la última sesión ordinaria de cada año, el Secretario del Consejo o quien haga sus veces, hará conocer al Cuerpo la nómina de aquellos.”*

ARTÍCULO 6º: Modificar el Art. 21 del Reglamento Interno del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Odontología (Ord. HCD 01/2017) el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“Si durante los ochos días hábiles en que el acta permanece en Secretaria del Consejo o quien haga sus veces se hicieren aclaraciones a la misma de parte de algún Consejero, las mismas se harán constar a continuación de su texto, firmando el Secretario del Consejo.”*

ARTÍCULO 7º: Modificar el Art. 22 del Reglamento Interno del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Odontología (Ord. HCD 01/2017) el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Inmediatamente se pasara al tratamiento del Orden del Día según la siguiente secuencia:

- SE DA CUENTA 1. Informes del Decano. 2. Resoluciones ad-referendum del Honorable Consejo Directivo. 3. Comunicación del Resoluciones del HCS.
- DESPACHO DE COMISIONES: *el Secretario del Consejo* o quien asuma sus funciones, leerá el o los dictámenes producidos por la Comisión respectiva, haciéndolo primero con el de la mayoría y después con el de la minoría.
- ASUNTOS ENTRADOS: se dará cuenta *por Secretaría del Consejo* o quien haga sus veces, de los asuntos entrados en el Orden del Día y el Honorable Consejo Directivo les dará el correspondiente destino, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.”

ARTÍCULO 8º: Modificar el Art. 50 del Reglamento Interno del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Odontología (Ord. HCD 01/2017) el que quedará redactado de la siguiente manera:

“En la primera sesión ordinaria de cada año o en la primera en que se constituye el Honorable Consejo Directivo, el Decano someterá a consideración de éste la integración de las comisiones. De las sesiones de la misma, solo podrán participar los Consejeros titulares o suplentes que la integren, los funcionarios de la Facultad que por razón de sus tareas deban hacerlo y con conocimiento del señor *Secretario del Consejo* o quien haga sus veces y las personas que fueran expresamente invitadas o citadas por la comisión para tratar temas específicos vinculados a los asuntos sometidos a consideración de la comisión. La comisión de que se trate, podrá considerar los pedidos de audiencia que se formulen, a cuyo fin los interesados cursarán la respectiva solicitud por ante la *Secretaría del Consejo* o la que haga sus veces. Los Consejeros podrán participar de las reuniones de las comisiones que no integran. Los despachos serán suscriptos por los miembros autorizados por el Honorable Consejo Directivo a integrar la comisión.”

ARTÍCULO 9º: Modificar el Art. 53 del Reglamento Interno del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Odontología (Ord. HCD 01/2017) el que quedará redactado de la siguiente manera:

“El *Secretario del Consejo de la Facultad* desempeñará las funciones de Coordinación General de las comisiones, siendo el Secretario específico de la Comisión de Vigilancia y Reglamento; oficiando de Secretarios específicos, el Secretario Académico de la Comisión de Enseñanza, el Secretario Administrativo de la Comisión de Presupuesto, Biblioteca y Edificios, el Secretario de Extensión de la Comisión de Extensión Universitaria; quienes asistirán a las reuniones del Honorable Consejo Directivo en carácter de secretarios de las comisiones antes descritas y tendrán voz a los efectos de informar o asesorar sobre los temas tratados por las mismas.”

ARTÍCULO 10º: Modificar el Art. 64 del Reglamento Interno del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Odontología (Ord. HCD 01/2017) el que quedará redactado de la siguiente manera:

“De las ordenanzas que dicte el Honorable Consejo Directivo se formarán libros anuales, de los que el Encargado de Actas hará índice bajo la dirección del *Secretario del Consejo* o quien haga sus veces. Las resoluciones que adopte el Cuerpo serán agregadas a las actas que se labren con motivo de cada sesión.”

ARTÍCULO 11º: Disponer que mantiene plena vigencia todas las normas del Reglamento Interno Ord. HCD 01/2017 que no hayan sido expresamente modificadas por la presente.

ARTÍCULO 12º: Encomendar a la Secretaría del Consejo para que, con el Asesoramiento del Área Legal de la Facultad, redacte el respectivo Texto Ordenado del Reglamento que nos ocupa, el que deberá ser publicado en el Boletín Oficial junto con la presente ordenanza.

ARTÍCULO 13º: Delegar en el Sr. Decano la aprobación del Texto Ordenado mencionado al Art. 12 de la presente, de lo que posteriormente tomará conocimiento éste Honorable Cuerpo.

ARTÍCULO 14º: Publíquese en el Digesto de la UNC, dese cuenta de lo actuado al HCS y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A DIECISEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.